



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°17739, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado Especial de la señora [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha dieciséis de octubre del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Copia certificada del expediente clínico del paciente fallecido a nombre de: [REDACTED] - Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. 2. Copia certificada del Histórico de citas y atenciones de emergencia a nombre de [REDACTED]". Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante remitió los siguientes documentos: copia certificada de la partida de defunción a nombre de [REDACTED], copia simple DUI de [REDACTED], copia simple de DUI de solicitante, copia simple de DUI a nombre de [REDACTED], Declaración Jurada, copia certificada del Poder Especial con sustitución otorgada por la señora [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Atención y Resolución al Usuario, y la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha veinticuatro de octubre dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2016, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día siete de noviembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se emitió nueva resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día catorce de noviembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, informó que, según sus registros en Hospital de Oncología no se registra expediente clínico; para el caso de Hospital Médico Quirúrgico, remitió copia certificada de expediente clínico, a nombre del paciente [REDACTED], que consta de 03 folios útiles; el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A


Igualmente, la Jefatura Sección Atención y Resolución al Usuario del ISSS, remitió copia certificada de informe del Histórico de Citas y Atenciones de Emergencia a nombre de [REDACTED], con [REDACTED] el cual se verificó en el Sistema de Información Gerencial del ISSS, y consta de 03 copias, el cual ha sido elaborado en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar los documentos remitidos por correo electrónico y su Documento Único de Identidad en original.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

